



# Deporte

## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y CONTRATO

Bogotá, D.C, 23 de junio de 2026

Señor  
**JUAN CAMILO DEAZA MUÑOZ**  
C.C. 79.877.576  
**ESPECIAL CARGO SAS**  
NIT. 900.466.596-2  
Dirección: CALLE 6 A No 33-11  
Teléfono: 6014058742  
Celular: 3143821002  
Ciudad

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-5-2026  
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

El objetivo del **MINISTERIO DEL DEPORTE** es formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, el día 11 de junio de 2026, a la convocatoria del proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación pública citada. Por lo tanto, esta comunicación junto con su oferta hará las veces del Contrato y para todos los efectos del mismo, en adelante Usted será denominado **EL/LA CONTRATISTA**.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 numeral 5 literal D de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo cual, una vez publicado este documento de aceptación de la oferta en SECOP II, a través de la opción Informes Proceso de Selección, se entenderá que el contrato quedó perfeccionado.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrarse se describen a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios No.	CPS-766-2026	Fecha de elaboración del documento:	23-06-2026
Entidad Contratante:	MINISTERIO DEL DEPORTE		
Identificación:	NIT. 899.999.306-8		
Ordenador del Gasto:	OSCAR ALBEIRO FIGUEROA MOSQUERA		
Identificación:	C.C. 14.466.251		
Contratista:	ESPECIAL CARGO SAS		
Identificación:	NIT. 900.466.596-2		
Representante Legal:	JUAN CAMILO DEAZA MUÑOZ		
Identificación:	C.C. 79.877.576		

### DECLARACIONES PRELIMINARES DEL(A) CONTRATISTA:

El (la) **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del **MINISTERIO DEL DEPORTE** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente contrato. **4.** Al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita, de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8.** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.

Ministerio del Deporte  
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030  
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747  
Correo electrónico: [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co), página web: [www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)



# Deporte



## CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:

1) Objeto:	"Contratar la prestación del servicio para el traslado y reubicación del acervo documental del Ministerio del Deporte".																				
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será <b>HASTA POR UN (1) MES</b> , contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) <b>CONTRATISTA</b> y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.																				
3) Valor:	<p>El valor del contrato corresponde a la suma de <b>Dieciocho millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Trece Pesos Moneda Corriente (\$18.447.713,00 M/CTE)</b>, IVA incluido y todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.</p> <p><b>NOTA 2:</b> El valor unitario de los bienes y servicios contratados por parte del <b>MINDEPORTE</b> serán los indicados por el <b>ANEXO 1 – Oferta Económica</b>.</p>																				
5) Apropriación presupuestal:	<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por el GIT de Gestión Presupuestal, así:</p> <table border="1" data-bbox="440 760 1433 827"> <thead> <tr> <th>CDP</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>92426</td> <td>2026-03-16</td> <td>\$23.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="440 854 849 921"> <thead> <tr> <th>ID ADQUISICIÓN SISEG</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>202601070</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo a los siguientes recursos de funcionamiento:</p> <table border="1" data-bbox="440 1042 1433 1110"> <thead> <tr> <th>RUBRO No.</th> <th>NOMBRE DEL RUBRO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-02-02-02-006-005</td> <td>SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA</td> </tr> </tbody> </table> <p>De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal):</p> <table border="1" data-bbox="440 1204 1377 1298"> <thead> <tr> <th>IDENTIFICACIÓN DEL USO</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL USO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-02-02-02-006-005-01</td> <td>SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE</td> </tr> </tbody> </table> <p>El (Los) bien(es) y/o servicio(s) se encuentra(n) definido(s) dentro de la siguiente clasificación y se identifica(n) internamente como se establece a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="440 1419 1433 1486"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO UNSPSC</th> <th>ID ADQUISICIÓN SISEG</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>78101800</td> <td>TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA</td> </tr> </tbody> </table>	CDP	FECHA	VALOR	92426	2026-03-16	\$23.000.000,00	ID ADQUISICIÓN SISEG	202601070	RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO	A-02-02-02-006-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	IDENTIFICACIÓN DEL USO	DESCRIPCIÓN DEL USO	A-02-02-02-006-005-01	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE	CÓDIGO UNSPSC	ID ADQUISICIÓN SISEG	78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
CDP	FECHA	VALOR																			
92426	2026-03-16	\$23.000.000,00																			
ID ADQUISICIÓN SISEG																					
202601070																					
RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO																				
A-02-02-02-006-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA																				
IDENTIFICACIÓN DEL USO	DESCRIPCIÓN DEL USO																				
A-02-02-02-006-005-01	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE																				
CÓDIGO UNSPSC	ID ADQUISICIÓN SISEG																				
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA																				
6) Forma de pago:	<p>El pago del valor del contrato al(a) <b>CONTRATISTA</b>, se realizará de la siguiente manera:</p> <p>El <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> pagará al <b>CONTRATISTA</b> el 100% del valor del contrato una vez se reciba a satisfacción la totalidad de los servicios prestados en las condiciones técnicas descritas en el cuerpo de este documento, previa presentación de la factura y aprobación del supervisor.</p> <p><b>Requisitos comunes para los pagos:</b> Para la procedencia de los pagos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: <b>a)</b> Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada pago). <b>b)</b> Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. <b>c)</b> Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo pago.</p> <p>Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectuó el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>.</p>																				
7) Obligaciones a cargo del(a) Contratista:	<p><b>Obligaciones Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cumplir el objeto del contrato y ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por el (la) <b>CONTRATISTA</b> y viabilizada o aprobada por el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>.</li> <li>Desarrollar las actividades y gestiones propias para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, y de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) <b>CONTRATISTA</b> y</li> </ol>																				

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co), página web: [www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)



# Deporte



viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas.

**3.** Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, que soporta el objeto del contrato y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y poscontractual (liquidación).

**4.** Suscribir, de manera conjunta con el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato.

**5.** Adelantar todas las actividades y gestiones necesarias ante personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, para lograr el debido y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.

**6.** Realizar las actividades que se desarrollarán en ejecución del contrato de forma independiente, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa, sin que medie subrogación jurídica entre el (la) **CONTRATISTA** y el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar.

**7.** Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.

**8.** Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del contrato / convenio, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**9.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

**10.** Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del contrato, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.

**11.** Adelantar las actuaciones administrativas necesarias, conducentes a hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no está cumpliendo en debida forma, o de manera tardía, sus obligaciones en el desarrollo de los contratos específicos y tal conducta repercute, de manera negativa, en la ejecución del convenio.

**12.** Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, a través de la supervisión del contrato.

**13.** Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales.

**14.** Solicitar a la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución de este, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otros, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato, so pena de la liquidación inmediata del mismo.

**15.** Asumir, con sus propios recursos, los costos o gastos que puedan generarse como consecuencia de la actualización de valores o precios de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

**16.** Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales.

**17.** Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales.

**18.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicione la anterior disposición legal.

**19.** Mantener indemne al **MINISTERIO DEL DEPORTE** por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables al(a) **CONTRATISTA** o al personal que utilizará para el desarrollo del contrato y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas.

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co), página web: [www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)



# Deporte



**20.** Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del contrato por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así como las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.

### Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar el traslado documental de quince mil (15.000) elementos, conformados por cajas X-200, planos, libros y AZ, conforme al orden definido por el Grupo de Gestión Documental, incluyendo desmonte, cargue, transporte, descargue y ubicación final, con personal capacitado, vehículos, herramientas y elementos de protección personal necesarios, garantizando la seguridad, conservación e integridad de la documentación durante toda la operación.
2. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, respecto de los vehículos destinados al servicio, la tarjeta de propiedad, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.
3. Efectuar la reubicación organizada de las unidades documentales en el sitio de destino, conforme a las directrices, instrucciones y lineamientos impartidos por la Entidad, mediante la prestación del servicio logístico integral y la disposición de la totalidad de los recursos humanos, técnicos y operativos requeridos, incluyendo operarios con dedicación exclusiva, permanencia y disponibilidad durante la ejecución del servicio, sin generar costos adicionales para la Entidad.
4. Garantizar que todo el personal vinculado a la ejecución del contrato se encuentre afiliado y al día en el Sistema de Seguridad Social Integral y en el Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la normatividad vigente y al nivel de riesgo correspondiente a las actividades a desarrollar.
5. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos asociados a personal, transporte, herramientas, equipos, elementos de protección personal, seguros, permisos y demás recursos necesarios para la ejecución del contrato.
6. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato o por la Entidad, y atender de manera inmediata los requerimientos que se formulen durante la ejecución del servicio.
7. Entregar el servicio a satisfacción de la Entidad, dentro de los plazos y condiciones pactadas, garantizando orden, trazabilidad y control sobre las unidades documentales trasladadas.
8. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el MINISTERIO DEL DEPORTE, para la ejecución del contrato.
9. Proteger las cajas y la documentación frente a lluvia, humedad, polvo, charcos, superficies mojadas o cualquier condición externa que pueda afectar su integridad, suspendiendo temporalmente la operación cuando existan condiciones climáticas o de seguridad que pongan en riesgo las cajas o el personal.
10. Informar de manera inmediata cualquier novedad, daño, faltante, sobrante, deterioro o diferencia en cantidades, y presentar reporte de las cajas cargadas en cada operación o movimiento realizado durante el traslado, apoyando el diligenciamiento de los registros de movimiento, cantidades, novedades, actas de entrega y recibo, conforme a las instrucciones impartidas por la Entidad.
11. Mantener vigentes durante el plazo de ejecución del contrato los precios ofertados, sin perjuicio de los ajustes previamente autorizados conforme a las condiciones establecidas en el contrato.
12. de prevención de riesgos laborales.

### 8) Obligaciones del Ministerio del Deporte:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, Mindeporte se obliga a:

1. Designar el (la) supervisor(a) del contrato, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato. necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato / convenio.
2. Suscribir, junto con el (la) CONTRATISTA, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato.
3. Coordinar, a través de la supervisión del contrato, de manera conjunta con el (la) CONTRATISTA, el cronograma de actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo del contrato.
4. Avalar u objetar la facturación presentada por el (la) CONTRATISTA, de no existir aceptación o rechazo formal por escrito por parte de la supervisión del contrato, durante los diez (10) días hábiles posteriores de la radicación o entrega de la factura, se dará por entendido el cumplimiento parcial del objeto del contrato.
5. Pagar al(a) CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y tiempos estipulados.
6. Indicar, a través de la supervisión del contrato, las personas autorizadas para entregar y/o recibir los bienes objeto del contrato o para ingresar y ejecutar las obligaciones contractuales en las instalaciones o sedes del MINISTERIO DEL DEPORTE.

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co), página web: [www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)



# Deporte



7. Concurrir, a través de la supervisión del contrato, en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato.
8. Facilitar el intercambio y entregar la documentación e información necesaria para lograr el cumplimiento del objeto del contrato, de los cometidos del mismo y de las obligaciones contractuales.
9. Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del contrato.
10. Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por el (la) CONTRATISTA, a través de la supervisión del contrato.
11. Hacer o realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los recursos asignados al contrato, para el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, con la posibilidad de solicitar documentación e información en el momento en que lo considere necesario, a través de la supervisión del contrato.
12. Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato / convenio y a la ejecución de las obligaciones contractuales.
13. Requerir al(a) CONTRATISTA el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato.
14. Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del contrato.
15. A través del(a) supervisor(a) del contrato, recibir a satisfacción las obras, bienes o servicios, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento.
16. Las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.

**9) Lugar de ejecución contractual:** El contrato se establece la ciudad de Bogotá sedes del archivo central del Ministerio del Deporte.

**10) Garantía(s):** Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, así como en lo estipulado en el **Decreto 1082 de 2015**, se exigirán las siguientes garantías al(a) **CONTRATISTA** para el contrato a celebrar: (Consultar la suficiencia de las garantías en la citada norma y contemplar en el presente documento únicamente los amparos que apliquen y sean necesarios para la contratación)

Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Duración del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Al menos por el 5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado; según lo dispone el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Duración del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado; según lo dispone el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Responsabilidad Civil Extracontractual	(200) SMMLV	Deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.	La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones



# Deporte



			hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Lo anterior según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.
	<p>Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el (la) <b>CONTRATISTA</b>.</p> <p>El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.</p> <p>El (la) <b>CONTRATISTA</b> deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>El (la) <b>CONTRATISTA</b> se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El (la) <b>CONTRATISTA</b> se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) <b>CONTRATISTA</b>.</p>		
<b>11) Supervisión</b>	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la) <b>CONTRATISTA</b> a favor del <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>, sea desarrollada por el <b>COORDINADOR(A) DEL GIL DE GESTION ADMINISTRATIVA</b> o quién haga sus veces, o quien designe el(la) Ordenador(a) del Gasto.</p> <p>El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por el Ministerio del Deporte. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.</p>		
<b>12) Condiciones o Especificaciones Técnicas:</b>	<p>Hacen parte integral del presente contrato, las condiciones o especificaciones técnicas que se establecieron en los Estudios Previos, las cuales sirvieron de soporte para el proceso de selección y para el presente contrato, por lo tanto, el (la) <b>CONTRATISTA</b> debe dar cumplimiento integral a todas y cada una de ellas, so pena de incumplimiento total o parcial del contrato y, en consecuencia, se hará acreedor a las sanciones legales y contractuales establecidas en este documento y en la normatividad vigente aplicable.</p>		
<b>CLÁUSULAS COMUNES O GENERALES:</b>			
<b>13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	<p>El presente contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación junto con la oferta. Para su ejecución se requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del respectivo Registro Presupuestal (RP), aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) y designación de supervisión.</p>		
<b>14) Inhabilidades e Incompatibilidades:</b>	<p>El (la) Representante Legal y el (la) Revisor(a) Fiscal del(a) <b>CONTRATISTA</b> declaran expresamente, bajo la gravedad de juramento, que ellos ni el (la) <b>CONTRATISTA</b> se encuentran incursos(as) en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentran reportados(as) como responsables fiscales en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluidos(as) en la lista de la OFAC. Igualmente declaran que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato, previa autorización escrita del <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.</p>		
<b>15) Pago de aportes a seguridad social y parafiscales:</b>	<p>El (la) <b>CONTRATISTA</b> está obligado (a) a cumplir, acreditar y mantener al día el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los pagos de aportes parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p>		
<b>16) Gastos:</b>	<p>Los gastos que ocasione la legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del(a) <b>CONTRATISTA</b>.</p>		

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co), página web: [www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)



# Deporte



<p><b>17) Confidencialidad e información:</b></p>	<p>En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.</p> <p>El (la) <b>CONTRATISTA</b> se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, a lo siguiente: <b>1.</b> Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: <b>a)</b> Cuando la información sea solicitada por el Ministerio. <b>b)</b> En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> a través de la dependencia competente, con el fin que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. <b>2.</b> Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón del contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. <b>3.</b> Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. <b>4.</b> El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el (la) <b>CONTRATISTA</b>, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello El (la) <b>CONTRATISTA</b> acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el (la) <b>CONTRATISTA</b> está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el (la) <b>CONTRATISTA</b> de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el (la) <b>CONTRATISTA</b> recolectar, almacenar, utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor del <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Para todos los efectos, los términos “<i>información clasificada e información reservada</i>”, se refieren a la información que entrega y se obtiene en el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> para el desarrollo de las actividades del contrato y debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el (la) <b>CONTRATISTA</b>.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> El incumplimiento del objeto y/u obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.</p>
<p><b>18) Independencia del(a) Contratista:</b></p>	<p>El (la) <b>CONTRATISTA</b> es independiente del <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. El (la) <b>CONTRATISTA</b> no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, a menos que expresamente así se indique en el objeto y obligaciones del contrato. En ningún caso, el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el (la) <b>CONTRATISTA</b> solo tendrá derecho al desembolso del valor del contrato.</p> <p>El (la) <b>CONTRATISTA</b> mantendrá su autonomía e independencia en el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. En el caso que el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> entregue a el/la <b>CONTRATISTA</b> elementos, éste deberá suscribir acta de recibo y devolución de los mismos.</p>

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co), página web: [www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)



# Deporte



	<p><b>EL/LA CONTRATISTA</b> será responsable por los daños que ocasionen sus contratistas y empleados, los contratistas y empleados de sus subcontratistas, al <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> en la ejecución del objeto del presente contrato.</p>
<b>19) Suspensión:</b>	<p>De común acuerdo, el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> y el (la) <b>CONTRATISTA</b> podrán suspender la ejecución de este contrato por: <b>1)</b> Fuerza mayor o caso fortuito. <b>2)</b> Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual, el (la) <b>CONTRATISTA</b> renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanuda de manera automática, o si el reinicio se da antes del vencimiento de este término, deberá el (la) supervisor(a) y el (la) <b>CONTRATISTA</b> suscribir Acta de Reinicio; queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reanuda por el plazo faltante.</p>
<b>20) Cesión:</b>	<p>El (la) <b>CONTRATISTA</b> no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y escrita del <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>. En consecuencia, el (la) <b>CONTRATISTA</b> se obliga a informar al <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> de la misma y solicitar su consentimiento dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha en la cual se tiene previsto que comenzará a surtir efectos la cesión. Para efectos de la cesión, el (la) <b>CONTRATISTA CESIONARIO</b> deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el (la) <b>CONTRATISTA CEDENTE</b>.</p>
<b>21) Terminación:</b>	<p>El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos o causales: <b>i)</b> por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>; <b>ii)</b> por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo; <b>iii)</b> por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; <b>iv)</b> por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible continuar su ejecución; <b>v)</b> por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la(s) garantía(s) dentro del término que se le señale para tal efecto; <b>vi)</b> por declaratoria de caducidad o terminación unilateral o <b>vii)</b> Por orden legal o judicial, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; <b>viii)</b> por las demás que existan en la normatividad vigente.</p>
<b>22) Liquidación:</b>	<p>El contrato resultante de este proceso de contratación No requiere liquidación en las condiciones o términos señalados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p>
<b>23) Caso Fortuito o Fuerza Mayor:</b>	<p>Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas, de acuerdo con la normatividad y la jurisprudencia colombiana.</p>
<b>24) Responsabilidad del Contratista:</b>	<p>El (la) <b>CONTRATISTA</b> responderá: <b>1)</b> Civilmente tanto por el cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la misma en los términos de Ley. <b>2)</b> Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>, luego de finalizar el contrato. <b>3)</b> Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. <b>4)</b> Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> para la ejecución del mismo.</p> <p>El (la) <b>CONTRATISTA</b> durante la ejecución del contrato deberá abstenerse de adelantar o gestionar en nombre de terceros, por sí mismo o por interpuesta persona, trámite alguno ante el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>. En caso de actuar en nombre propio y con interés directo sobre el trámite, deberá contar con la autorización previa y expresa del(a) supervisor(a) del contrato con el objeto de asegurar los principios de imparcialidad y moralidad en la función administrativa.</p>
<b>25) Indemnidad:</b>	<p>El (la) <b>CONTRATISTA</b> se obliga a indemnizar al <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El (la) <b>CONTRATISTA</b> se obliga a mantener indemne al <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que tengan como causa sus actuaciones, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato.</p> <p>El (la) <b>CONTRATISTA</b> mantendrá indemne al <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionado, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el (la) <b>CONTRATISTA</b> asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.</p>

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co), página web: [www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)



# Deporte



<b>26) Solución de controversias contractuales:</b>	Las controversias o diferencias que surjan entre el (la) <b>CONTRATISTA</b> y el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: <b>Conciliación:</b> Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes; lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 161 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009. <b>Vía Judicial:</b> Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deberán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.
<b>27) Multa(s):</b>	En caso de incumplimiento de las obligaciones del(a) <b>CONTRATISTA</b> derivadas del presente contrato, el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del(a) <b>CONTRATISTA</b> , y como apremio para que las atienda oportunamente, el (la) <b>CONTRATISTA</b> pagará, a favor del <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> , un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El (la) <b>CONTRATISTA</b> autoriza expresamente al <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se deba cancelar al(a) <b>CONTRATISTA</b> por razón del contrato.
<b>28) Cláusula Penal pecuniaria:</b>	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones del presente contrato, el (la) <b>CONTRATISTA</b> deberá pagar al <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> , a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal corresponde a la estimación o tasación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula penal no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> adeude al(a) <b>CONTRATISTA</b> con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil colombiano. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> , quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. En caso de incumplimiento, y para hacer efectiva la cláusula penal, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
<b>29) Cláusulas Excepcionales:</b>	<b>TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O INTERPRETACIÓN UNILATERAL:</b> En el contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. El contrato se puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> , para que el (la) <b>CONTRATISTA</b> cumpla con el objeto y las obligaciones del Contrato.
<b>30) Caducidad:</b>	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> , cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. El <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por medio de resolución motivada, a través de lo cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin lugar a indemnización alguna, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del(a) <b>CONTRATISTA</b> , que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencien que pueda conducir a su paralización, o por cualquier otra causal expresamente establecida en la ley.  La caducidad producirá los siguientes efectos: <b>a)</b> La terminación del contrato en el estado en que se encuentre. <b>b)</b> La liquidación del contrato. <b>c)</b> La exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria y de las demás garantías a que hubiere lugar. <b>d)</b> La transferencia inmediata al <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> de toda la información derivada de la ejecución del contrato. <b>e)</b> La declaratoria de ocurrencia del siniestro de incumplimiento para los efectos de las garantías.  Declarada la caducidad el (la) <b>CONTRATISTA</b> se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante, si aplica, o de otro <b>CONTRATISTA</b> . Si el <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> se

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co), página web: [www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)



# Deporte



	<p>abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de las actividades objeto del presente contrato. En el caso de declaratoria de caducidad, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.</p>
<b>31) Derechos de propiedad intelectual:</b>	<p>Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecerán al <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el (la) <b>CONTRATISTA</b> garantiza que las actividades ejecutadas en virtud de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.</p>
<b>32) Protección de datos personales:</b>	<p>El (la) <b>CONTRATISTA</b> acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria al Ministerio del Deporte a utilizar su información de carácter personal, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma (recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior del <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>) para las siguientes finalidades: <b>a)</b> Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; <b>b)</b> Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; <b>c)</b> Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; <b>d)</b> Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; <b>e)</b> Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; <b>f)</b> Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; <b>g)</b> Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; <b>h)</b> Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones del <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; <b>i)</b> Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; <b>j)</b> Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; <b>k)</b> Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; <b>l)</b> Generación y legalización de pólizas de cumplimiento.</p> <p>Finalmente, el/la <b>CONTRATISTA</b> reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones, quejas o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir al <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> como responsable del tratamiento, por dos vías: <b>a)</b> De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias en nuestra página web, en la oficina de correspondencia de la Entidad ubicada en la Av. Cra. 68 No. 55-65 de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico <a href="mailto:contacto@mindeporte.gov.co">contacto@mindeporte.gov.co</a>; <b>b)</b> De forma verbal, comunicándose a la línea de atención al ciudadano: 018000910237 – 57-1-4377030, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en nuestra página web <a href="http://www.mindeporte.gov.co">www.mindeporte.gov.co</a>.</p>
<b>33) Notificaciones y comunicaciones:</b>	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo físico o postal o electrónico a las partes, o cargados en la plataforma del SECOP en el respectivo proceso contractual. En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, el (la) <b>CONTRATISTA</b>, con el perfeccionamiento del contrato a celebrar, autoriza al <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos. Esto, para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico indicado en la iniciativa o propuesta, hoja de vida, RUT y/o en el directorio del SECOP. Respecto a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el (la) <b>CONTRATISTA</b> acepta, con la presentación de su iniciativa o propuesta,</p>

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co), página web: [www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)



# Deporte



	que las notificaciones generadas con ocasión del perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, puedan ser realizadas utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.
<b>34) Documentos integrantes y anexos del Contrato:</b>	Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Las condiciones o especificaciones técnicas que se establecieron en los Estudios Previos, las cuales sirvieron de soporte para el proceso de contratación, por lo tanto, el (la) <b>CONTRATISTA</b> debe dar cumplimiento integral a todas y cada una de ellas, so pena de incumplimiento total o parcial del contrato y, en consecuencia, se hará acreedor a las sanciones legales y contractuales establecidas en este documento y en la ley.</li><li>• La oferta o propuesta presentada por el (la) <b>CONTRATISTA</b> con sus soportes o anexos.</li><li>• La aprobación técnica y jurídica por parte del Comité Evaluador.</li><li>• El CDP, los Estudios Previos con sus soportes o anexos, y los demás documentos expedidos o que se expidan en la etapa precontractual, contractual y poscontractual.</li></ul>
<b>35) Régimen Jurídico del Contrato:</b>	El presente Contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de los artículos 52 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 092 de 2017 y Ley 1967 de 2019, decretos reglamentarios de las mismas, y en los eventos no previstos en los anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.
<b>36) Vigencia del Contrato:</b>	El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y hasta su liquidación definitiva.
<b>37) Domicilio contractual:</b>	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Contratista:	Juan Camilo Deaza Muñoz – Representante Legal	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Oscar Albeiro Figueroa Mosquera – Secretario General y Ordenador del Gastos	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Juan Ignacio Tarazona Sáenz - Contratista Secretaría General	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Wilmar Ortega García - Contratista Secretaría General	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Vo. Bo.:	Diego Armando Velásquez Bernal – Coordinador GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Estefanía Casallas Riaño – Contratista GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II